



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACION PUBLICA N° 49/21

Expediente N° 2861/21

Donde dice:

Artículo 9°.- FACTURACION Y PLAZO DE PAGO

Se pagará contra presentación de certificado de avance de obra debidamente conformado por el responsable técnico, a los quince (15) días de recibida la factura, junto con el Informe de Recepción de Mercaderías y el Remito original debidamente conformado. Los pagos se efectuarán contra presentación de certificado de avance de obra y efectiva percepción de los fondos correspondientes para solventar los mismos, de acuerdo a las estipulaciones del convenio suscripto con el gobierno nacional, donde se establecen los plazos y condiciones de pago.

La factura se confeccionará conforme los términos establecidos en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Corresponde decir:

Artículo 9°.- FACTURACION Y PLAZO DE PAGO

Se prevé un anticipo del 30%, que se deducirá en los certificados subsiguientes. Se pagarán contra presentación de certificado de avance de obra debidamente conformado por el responsable técnico, a los quince (15) días de recibida la factura, junto con el Informe de Recepción de Mercaderías y el Remito original debidamente conformado. Los pagos se efectuarán contra presentación de certificado de avance de obra y efectiva percepción de los fondos correspondientes para solventar los mismos, de acuerdo a las estipulaciones del convenio suscripto con el gobierno nacional, donde se establecen los plazos y condiciones de pago.

La factura se confeccionará conforme los términos establecidos en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

LA PRESENTE CIRCULAR FORMA INTEGRANTE DEL PLIEGO.